



República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE CIRCUITO DE ARAUCA

Arauca, veintisiete (27) de abril de dos mil dieciséis (2016)

Expediente No.	: 81-001-33-31-002-2012-00161-00
Demandante	: Kalany Vargas Molina
Demandado	: Hospital San Vicente de Arauca ESE
Medio de Control	: Nulidad y Restablecimiento del Derecho - Laboral
Providencia	: Auto obedecimiento al Superior y orden archivo

1. Obra a folio 389 del cuaderno 1 del expediente, oficio remisario que informa sobre las diligencias procedentes del Tribunal Administrativo de Arauca, que en providencia del 3 de marzo de 2016 (fls. 372-383 envés) resolvió confirmar la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 14 de agosto de 2014 (fls. 243-253 envés) y complementaria proferida por este Despacho el 31 de julio de 2015 (fls. 293-296 envés).

2. De otra parte, a fl. 339 obra el poder que Hospital San Vicente de Arauca ESE confirió a la abogada Norma Cecilia Cabrera Pérez, quien en efecto ejerció la defensa de la entidad demandada en el trámite de segunda instancia, tal como lo expuso el Tribunal Administrativo de Arauca (fl 374 envés); por lo tanto se entenderá como reconocida personería adjetiva a la apoderada.

3. Finalmente, a fl. 368 obra la renuncia al poder presentada por la abogada Norma Cecilia Cabrera Pérez, la cual reúne los presupuestos del artículo 76 del C.G.P., razón por la cual se aceptará.

En suma de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO. ORDENAR el obedecimiento a lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Arauca, que mediante providencia del 3 de marzo de 2016 confirmó la sentencia de primera instancia y complementaria proferidas por este Despacho el 14 de agosto de 2014 y 31 de julio de 2015, respectivamente.

SEGUNDO. ACEPTAR la renuncia al poder presentada por la abogada Norma Cecilia Cabrera Pérez.

TERCERO. ORDENAR el archivo del expediente, previas las anotaciones de rigor.



Juzgado Segundo Administrativo Oral de Circuito de Arauca

81-001-33-31-002-2012-00161-00

Nulidad y Restablecimiento del Derecho - Laboral

CUARTO. ORDENAR a Secretaría hacer el registro en el Sistema de Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

YENITZA MARIANA LÓPEZ BLANCO

Jueza